República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2021-00855-00

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, aporte los documentos mencionados en el acápite de pruebas, toda vez que no se acredita que la señora JACKELINE CASTAÑEDA NIETO tiene la calidad de representante legal de la menor de edad FARAH GELENA MKAREM CASTAÑEDA.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito a este juzgado

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

NA